



## LA CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

En uso de la facultad que le concede el literal h) del Art. 59 de la Constitución Política del Estado,

### RESUELVE

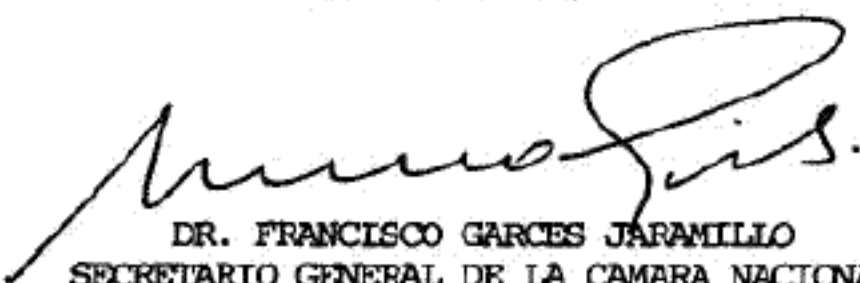
Aprobar el CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL SOBRE TRANSPORTES MARITIMOS, SUSCRITO EL 9 DE FEBRERO DE 1.982.

Comunicar esta Resolución a la Función Ejecutiva.

Dado, en Quito, en la Sala de Sesiones de la H. Cámara Nacional de Representantes, a los veintisiete días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.



ING. RODOLFO BAQUERIZO NAZUR  
PRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES



DR. FRANCISCO GARCES JARAMILLO  
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES